

agroseguro



Seguro de cultivos
agroenergéticos



Agroenergéticos

(LÍNEA 316)

PLAN
2025

Índice

Novedades del Plan actual	4
Aspectos técnicos y de gestión	4
I. Gestiones anteriores a la contratación	5
Explotaciones asegurables	6
Ámbito asegurable.....	7
Periodo de suscripción.....	7
Datos del asegurado	7
II. Gestiones en la contratación	8
Módulos de contratación	9
Módulos	11
Posibilidad de contratación	11
Riesgos cubiertos y condiciones de cobertura	12
Datos de las parcelas	12
Esquema de criterios de parcelas distintas	12
Datos variables parcelas	14
Datos de las instalaciones y los elementos productivos	15
Datos variables parcelas de instalaciones	16
Subvenciones ENESA.....	17
Subvenciones Comunidades Autónomas	18
Gestión de pago	18
III. Gestiones posteriores a la contratación	19
Reducciones de capital.....	20
Gestión de recibos impagados	21
Designación de beneficiarios	21
Siniestros	22
IV. Preguntas frecuentes	23

Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	14/11/2025	Versión inicial



Novedades del Plan actual

Aspectos técnicos y de gestión

Las modificaciones con respecto a la campaña anterior son:



Aspectos técnicos

Sin cambios respecto a la campaña anterior.



Aspectos de gestión

Subvenciones

Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2025 son:

- El límite de subvención se aplicará sobre la prima comercial base neta sin tener en cuenta los recargos.
- Subvención complementaria: las pólizas agrícolas contratadas por agricultores profesionales, titulares de explotaciones prioritarias o por jóvenes agricultores tendrán una subvención mínima del 50% en el módulo 2.
- Nueva escala para la modulación por tramos. Exclusión de esta modulación a los agricultores profesionales y a los titulares de explotaciones prioritarias, además de los jóvenes agricultores y a las entidades asociativas, quienes ya se encontraban exentos de modulación en el plan anterior.

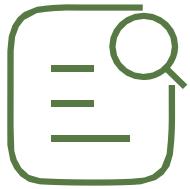
Podrán consultarlo en la guía con el detalle de las subvenciones aplicables en el plan 2025 publicada en la web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025/ Subvenciones ENESA.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Con el fin de facilitar la gestión:

Los apartados de periodo de suscripción y precios de aseguramiento se publican en fichero Excel.





I. Gestiones anteriores a la contratación





Ejemplos de explotaciones asegurables

Son producciones asegurables:

Serán asegurables en cualquiera de los módulos, las explotaciones de cultivos agroenergéticos lignocelulósicos para la generación de energía cuyo titular del seguro haya suscrito uno o varios contratos de compraventa de la producción por la totalidad de sus parcelas destinadas a cultivos agroenergéticos siendo estos contratos de compraventa vigentes durante el periodo de garantía del seguro.

En el caso que dicho titular sea socio de una sociedad cooperativa y esta haya suscrito un contrato de compraventa de suministro de material destinado a la producción de biocombustibles sólidos lignocelulósicos para la generación de energía deberán poseer un certificado emitido por su sociedad cooperativa en el que se especifique la adhesión de su producción para satisfacer el contrato.

Los cultivos asegurables son:

Clase de cultivo		Cultivo
Clase de cultivo I	Anuales	001 Maíz 003 Paja de maíz 017 Paja de arroz 019 Paja de sorgo 020 Sorgo
Clase de cultivo II	Anuales	002 Paja de cereales de invierno 004 Triticale 005 Resto de cereales de invierno 006 Resto de cultivos anuales 018 Paja de camelina
Clase de cultivo III	Plurianuales	007 Caña 008 Cardo 009 Chopo 010 Eucalipto 011 Olmo de Siberia 012 Paulownia 013 Robinia 014 Sauce 015 Resto de cultivos plurianuales leñosos 016 Resto de cultivos plurianuales no leñosos

- Cultivos anuales:** aquellos cuya vida vegetativa y ciclo de reproducción, único o múltiple, ya sea continuo o discontinuo, es menor o igual a un año.
- Cultivos plurianuales:** aquellos cuya vida vegetativa y ciclo de reproducción, único o múltiple, ya sea continuo o discontinuo, es superior a un año.

No son asegurables:



- Daños ocasionados por plagas y/o enfermedades.
- Daños ocasionados por sequía.
- Daños ocasionados por fisiopatías.
- Aquellas otras exclusiones expresamente previstas en las condiciones del seguro.



Ámbito asegurable

Seguro principal

El ámbito de aplicación se extiende a todas las parcelas, tanto de secano como de regadío, correspondientes a las producciones asegurables de cultivos agroenergéticos lignocelulósicos situados en todo el territorio nacional.



Periodo de suscripción

El tomador del seguro o el asegurado deberá suscribir la declaración del seguro en los plazos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Carecerá de validez y no surtirá efecto alguno la declaración que no haya sido suscrita dentro de dicho plazo.

Consultar el periodo de suscripción en el acceso identificado de la página web de Agroseguro: *Periodo de suscripción, precios y rendimientos (Excel)*.



Datos del asegurado

- NIF (si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/razón social.
- Dirección completa (calle, número, provincia, población, código postal).
- Cuenta bancaria.
- Correo electrónico.
- **Número teléfono móvil – Obligatorio para la domiciliación.**
- Número teléfono fijo.





II. Gestiones en la contratación



Módulos de contratación

Definición de conceptos que figuran en los módulos:

Módulos

Los distintos módulos disponibles en el seguro de cultivos agroenergéticos son los siguientes:

- Seguro principal: 1, 2 y P.

Garantías

- **Producción:** se cubren los daños ocasionados por los riesgos cubiertos en la producción.
- **Instalaciones:** se cubren los daños ocasionados en las instalaciones por los riesgos cubiertos.

Riesgos cubiertos por módulo

Módulos 1 y 2:

- Pedrisco.
- Incendio.
- Riesgos excepcionales: fauna silvestre (según cultivos y fechas de suscripción), inundación - lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado.
- Resto de adversidades climáticas. Aquellas condiciones climáticas adversas no recogidas en las definiciones anteriores, que, cumplan las condiciones siguientes:
 - Los daños se deban a un evento climático concreto, con fecha de ocurrencia o momento determinado.
 - Afecten de forma generalizada a las producciones de la zona de cultivo.
 - Los efectos y sintomatología específica puedan ser verificables y evaluables en campo, siendo para ello necesario que la comunicación del siniestro se haga en el plazo de los 10 días desde su ocurrencia.

Módulo P:

- Pedrisco.
- Incendio.
- Riesgos excepcionales: fauna silvestre, (según cultivo), inundación -lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado.

En función del módulo de aseguramiento elegido, el cálculo de la indemnización se realizará a nivel de explotación o por parcela según riesgos.

Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las condiciones especiales del seguro.

Capital asegurado

Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos. En cada parcela se distinguen los diferentes capitales asegurados:

- **Producción:** solamente para las plantaciones en producción.
- **Instalaciones:** para las parcelas que dispongan de ellas.

Cálculo de la indemnización

En función del módulo de aseguramiento elegido, el cálculo de la indemnización se realizará a nivel de explotación o por parcela según riesgos.

- **Explotación:** para el cálculo se tienen en cuenta todas las parcelas de la explotación (comarca), con independencia de si tienen siniestro o no.
- **Parcela:** para el cálculo se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas con siniestro.

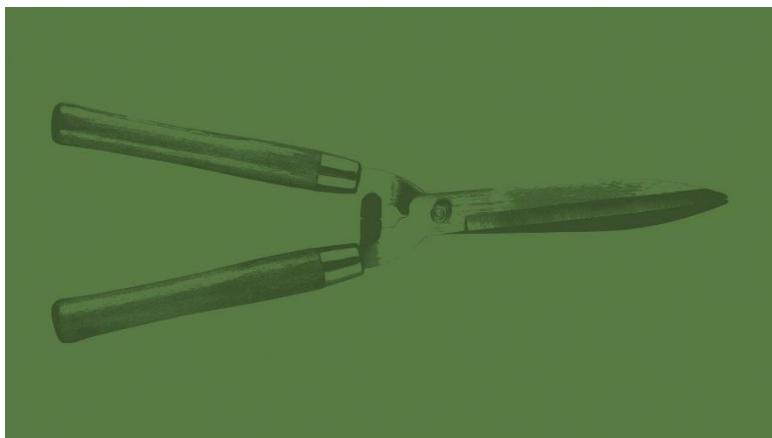
Mínimo indemnizable

Cuantía del daño por debajo del cual el siniestro no es objeto de indemnización.

Franquicia

Parte del daño que queda a cargo del asegurado. Según su forma de aplicación se diferencian dos tipos:

- **Absoluta:** se aplica restando el % de esta franquicia del % del daño evaluado sobre la producción real esperada.



 Módulos

El asegurado **deberá elegir el módulo de aseguramiento entre los estipulados en las condiciones especiales, con las mismas coberturas para todas las parcelas.**



Posibilidad de contratación

Se consideran clases distintas cada uno de los grupos de cultivos agroenergéticos.

En consecuencia, el asegurado que contrate este seguro **deberá cumplimentar declaraciones de seguro distintas para cada una de las clases de cultivo.**

Cualquier combinación que no esté reflejada, **NO SERÁ ASEGURABLE.**

Clase de cultivo		Cultivo	Pólizas
Anuales	Clase de cultivo I	001 Maíz 003 Paja de maíz 017 Paja de arroz 019 Paja de sorgo 020 Sorgo	1 póliza
	Clase de cultivo II	002 Paja de cereales de invierno 004 Triticale 005 Resto de cereales de invierno 006 Resto de cultivos anuales 018 Paja de camelina	1 póliza
Plurianuales	Clase de cultivo III	007 Caña 008 Cardo 009 Chopo 010 Eucalipto 011 Olmo de Siberia 012 Paulownia 013 Robinia 014 Sauce	1 póliza
		015 Resto de cultivos plurianuales leñosos 016 Resto de cultivos plurianuales no leñosos	



Riesgos cubiertos y condiciones de cobertura

A continuación, se detallan los daños cubiertos según riesgo:

Riesgos cubiertos		Daños cubiertos	Módulos
Bruma		Cantidad	Principal
Viento huracanado		Cantidad	Principal y complementario
Riesgos Excepcionales	Fauna silvestre, Golpe de calor, Incendio, Inundación-Lluvia torrencial, Lluvia persistente, Pedrisco	Cantidad	Principal y complementario
Resto adversidades climáticas		Cantidad	Principal

Datos de las parcelas



Esquema de criterios de parcelas distintas

Se deberán contratar parcelas distintas siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

Cultivo	Variedad	Tipo capital	SIGPAC
X	X	X	X

Datos fijos parcela

Clase de cultivo:

Clase de cultivo		Cultivo
Anuales	Clase de cultivo I	Maíz, sorgo, paja de maíz, paja de sorgo y paja de arroz.
	Clase de cultivo II	Paja de cereales de invierno, triticale, resto de cereales de invierno, resto de cultivos anuales y paja de camelina.
Plurianuales	Clase de cultivo III	Caña, cardo, chopo, eucalipto, olmo de Siberia, paulownia, robinia, sauce y resto de cultivos plurianuales leñosos y resto de cultivos plurianuales no leñosos.

- Variedad:** la variedad correspondiente a la parcela.

- **SIGPAC:** provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto. Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación.** Si el cálculo fuese por explotación, se deducirá el % obtenido como cociente entre la superficie que suponen las parcelas en las que se ha incumplido esta obligación y la superficie de las parcelas aseguradas, con un valor máximo del 10%. En caso de ocurrencia de ambos tipos, se aplicarán las dos penalizaciones.
- **Superficie cultivada:** hectáreas y áreas realmente cultivadas en la **parcela**.
- **Kilogramos (producción):** quedará de libre fijación por el asegurado, debiéndose ajustar a las esperanzas reales de producción.

Tipo de capital: **002 Producción:** €/kg.

- **Precio (1)** – los precios unitarios para aplicar a efectos del seguro, pago de primas e importe de indemnizaciones, **serán fijados libremente por el asegurado**, con los límites mínimos y máximos establecidos a estos efectos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

(1) Consultar precios en el acceso identificado de la página web de Agroseguro: *Periodo de suscripción, precios y rendimientos (Excel)*.



 Datos variables parcelas

Clase de cultivo	Cultivo	Módulo	Tipo de capital	Datos Variables																
				Sistema de cultivo	Fecha de siembra		Sistema de producción (1)	Tipo de plantación	N.º de unidades	Edad de plantación										
Clase de cultivo I anuales	001 Maíz 003 Paja de maíz 017 Paja de arroz 019 Paja de sorgo 020 Sorgo	1, 2 y P	002 Producción	001 Secano 002 Regadío	01/09/2025	01/09/2026	001 Ecológico 002 Tradicional	017 Explotaciones con cobertura de fauna silvestre 018 Explotaciones sin cobertura de fauna silvestre	N.º de brotes de primavera desde la fecha de plantación en la parcela, hasta la recolección de la cosecha asegurada.	N.º de unidades	Edad de plantación									
Clase de cultivo II anuales	002 Paja de cereales de invierno 004 Triticale 018 Paja de camelina	1 y 2																		
	005 Resto de cereales de invierno	P																		
Clase de cultivo III plurianuales	006 Resto de cultivos anuales	1, 2 y P																		
	007 Caña 008 Cardo 009 Chopo 010 Eucalipto	1, 2 y P																		
	011 Olmo de Siberia 012 Paulownia																			
	013 Robinia 014 Sauce																			
	015 Resto de cultivos plurianuales leñosos																			
	016 Resto de cultivos plurianuales no leñosos																			

- (1) Exclusivamente para parcelas susceptibles de recibir la subvención de la Comunidad Valenciana. Los requisitos para acceder a dicha subvención en este ámbito y el porcentaje a aplicar se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las comunidades autónomas que se encontrarán en la página Web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado “Manual de Subvenciones”.

Datos de las instalaciones y los elementos productivos

Para poder contratar esta garantía, **necesariamente deben asegurar previamente el tipo de capital de producción (002 producción)**.

Si se opta por contratar una de las instalaciones, deberán asegurar todas las instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

Se definen los siguientes tipos de instalaciones:

- **Cabezal de riego:** instalación que abastece exclusivamente a la explotación del asegurado, constituida por:

- Los equipos de bombeo de agua, filtrado, fertilización, controladores de caudal y presión.
- Automatismos de cuadro eléctrico y sus sistemas de protección, variadores y arrancadores.
- Red de tuberías desde el cabezal de riego, hasta el punto de acceso a cada parcela.

- **Red de riego en parcelas:**

Riego por aspersión: dispositivos que distribuyen el agua pulverizada en forma de lluvia a través de los aspersores.

- **Tradicional:** dispositivos encargados de regar una parcela por sectores, que pueden ser tanto fijos como móviles, con tubería enterrada o en superficie donde se fijan los aspersores.
- **Pivot:** dispositivo de riego que se caracteriza por ser un sistema dinámico, mediante un sistema de torres con ruedas, impulsado por motor reductor, compuesto por distintos tramos de tubería metálica, que proporciona riego a medida que avanza.
- **Enrolladores:** dispositivo de riego móvil compuesto de manguera y sistema de riego mediante cañón o barras nebulizadoras. Si se opta por contratar una de las instalaciones, deberán asegurar todas las instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

Datos fijos instalaciones

Los datos para declarar son:

- **Cultivo** - se indicará el cultivo de la parcela asegurado en la producción.

En caso de que las instalaciones engloben más de una parcela con distintos cultivos, se consignará la que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

- **Variedad** - la variedad correspondiente a la parcela.
- **SIGPAC** - provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto.

En caso de que las instalaciones engloben más de una parcela con distintos SIGPAC, se indicará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

- **Producción** - no se declara.
- **Precio** - quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA.

A efectos del seguro, según condiciones especiales:

Las bombas y motores en las instalaciones serán asegurables únicamente hasta 10 años de edad.


 Datos variables parcelas de instalaciones

Datos en cada una de las parcelas				
Tipo de capital	Tipo de Instalación	Superficie	Edad de la estructura (2)	Precio (3)
114 - Red de riego	011 Localizado	Superficie de la parcela que incluye la instalación (ha)	Edad máxima: 20 años	€/ha
	012 aspersión tradicional 013 aspersión pivot 014 aspersión enrolladores		Salvo bombas y motores: 10 años	
Datos en parcela/s distinta/s (Si se dispone de más de un cabezal, cada uno se asegurará de forma independiente)				
113 - Cabezal de riego	000 Sin valor en factor	Superficie susceptible de riego por este cabezal	Edad máxima: 20 años Salvo bombas y motores: 10 años	€/ha

- (1) Para el tipo de capital 114 Red de Riego, existen distintos tipos de instalaciones en función de los cultivos:
 011 localizado: chopo, eucalipto, olmo de Siberia, paulownia, robinia, sauce y resto de cultivos plurianuales leñosos.
 012 aspersión tradicional //013 aspersión pivot /014 aspersión enrolladores: maíz, paja de cereales de invierno, paja de maíz, triticale, resto de cereales de invierno, resto de cultivos anuales, paja de arroz, paja de camelina, paja de sorgo, sorgo, caña, cardo y resto de cultivos plurianuales no leñosos.
- (2) Se indicará el n.º de años desde la construcción/reforma.
- (3) El precio deberá estar comprendido entre el máximo y el mínimo establecido.

Subvenciones ENESA

Módulo	Características del asegurado y del aseguramiento				(2) Continuidad aseguramiento				Prácticas de reducción de riesgo y condiciones productivas			% Subvención por titularidad compartida	(1) % Entidad asociativa Cód. 15	
	% Subvención base	% Contratación colectiva	% Subvención por financiación SAECA	% Agricultor/a profesional Cód. 73	% Explotación prioritaria Cód. 22	% Org. agrup. productores Cód. 21	% Joven agricultor/a Cód. 10	% Renovación línea	% Renovación sequía	% Nueva contratación	Estructuras de asesoramiento Cód. 23	% Producción ecológica Cód. 45		
1	75													75
2A	31	6	1	19	19	19	29	5	2	3	2	2	5	67
2B	22	6	1	19	19	19	29	5	2	3	2	2	5	58
3	14	6	1	19	19	19	29	5	2	3	2	2	5	49
P	8	6	1	17	17	17	27	5		3			5	40
C1	14	6	1	17	17	17	27	5		3			5	46
C2A	14	6	1	17	17	17	27	5		3			5	46
C2B	14	6	1	17	17	17	27	5		3			5	46
C3	14	6	1	17	17	17	27	5		3			5	46

Solo pueden aplicarse subvenciones a los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Subvención no aplicable (cód. 50).
- Grandes Empresas para ENESA (cód. 51).

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la guía con el detalle de las subvenciones de ENESA aplicables en el plan 2025 publicado en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025: Subvenciones ENESA.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Recordamos que la declaración de seguro agrario es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la Administración General del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las órdenes reguladoras de las comunidades autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

Subvenciones Comunidades Autónomas

En términos generales, para poder aplicar la subvención de las CC. AA. el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA, no obstante, las CC. AA. de Navarra y Cantabria trabajan con bases de datos propias para la aplicación de las subvenciones. La Comunidad Valenciana dispone de una base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (por SIGPAC).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes empresas para comunidades autónomas (cód. 52).

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025/ Subvenciones de las comunidades autónomas.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Gestión de pago

El pago de la prima debe hacerse al suscribir la declaración de seguro, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El pago de la prima única podrá efectuarse al contado o fraccionado:

Al contado

- **Pago por domiciliación bancaria**

El cobro se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta especificada para tal efecto en la declaración de seguro.

- **Pago por transferencia bancaria**

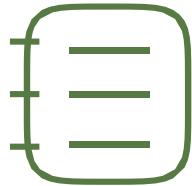
Excepcionalmente, se podrá realizar el pago mediante transferencia bancaria a favor de Agroseguro en cualquiera de las cuentas que esta designe al efecto, siempre que en la propia transferencia quede identificado el número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

Fraccionado

Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los dos requisitos siguientes:

- El seguro debe tener en el momento de la contratación, un coste a cargo del tomador superior al importe mínimo que establece la **Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA)** para poder conceder un aval por las cantidades aplazadas.
- El asegurado debe tener contratado el correspondiente aval afianzado de SAECA, por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de las fracciones: **3, 6, o 9 meses**.

Para esta gestión consultar apartado web: *Tramitacion-del-aval-saece/*



III. Gestiones posteriores a la contratación



Reducciones de capital

El asegurado podrá solicitar la reducción del capital asegurado cuando la producción declarada en el seguro principal se vea mermada por riesgos ocurridos durante los períodos que se indican en el siguiente cuadro.

El asegurado deberá remitir la solicitud de reducción a Agroseguro por la misma vía por la que contrató la póliza principal y en los plazos que se indican a continuación:

Tipo de reducción	Periodo de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a Agroseguro	Extorno de la prima comercial
I	Durante el periodo de carencia.	Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia.	100% Todos los riesgos.

Únicamente serán admitidas aquellas solicitudes recibidas por Agroseguro en el plazo especificado.

En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado en aquellas parcelas en las que, con anterioridad a la fecha de la solicitud, se hubiera declarado un siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.

Una vez recibida la solicitud, Agroseguro podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas y resolver en consecuencia dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la comunicación.

Gestión de recibos impagados

Para la gestión del pago de un recibo impagado, se ofrece a los asegurados cuatro posibles formas de pago:

- **Envío de nuevo el recibo a cobro.**
- **Pago por Bizum:** se realiza desde el teléfono móvil. Para ello, el titular ha de tener previamente añadido Bizum entre sus métodos de pago y contar con clave Bizum: PIN de cuatro dígitos para comercio electrónico, desde su APP bancaria.
- **Pago con tarjeta bancaria a través del teléfono móvil:** se puede pagar mediante tarjeta Visa, MasterCard, Diners Club International, Discover, JCB, China UnionPay y American Express (de crédito, débito, prepago y virtuales). Para tramitar el pago a través de **tarjeta bancaria o Bizum**, el asegurado debe ponerse en contacto con Agroseguro a través del teléfono habilitado para la gestión de recibos impagados **(91.790.97.45)**, donde se le solicitará un número de teléfono móvil al que enviar un mensaje SMS.
- **Por transferencia:** se puede hacer una transferencia en la cuenta habilitada para el cobro de recibos impagados **ES54 0198 0500 8120 4554 8027**.

Designación de beneficiarios

La **designación de beneficiario** consiste en la cesión, por parte del asegurado, del derecho a cobro de las indemnizaciones procedentes de siniestros a favor de una tercera persona física o jurídica.

Este procedimiento solo puede ser solicitado por el asegurado, a través del documento **de designación de beneficiario modelo P007: P007_Designación de beneficiario.docx**

Una vez cumplimentada la solicitud, puede ser enviada de dos formas:

- En papel, por correo postal, en el caso que el impreso se rubrique a mano (con la firma original del asegurado de puño y letra).
- En formato electrónico, por correo electrónico a la siguiente dirección de correo designaciondebeneficiario@agroseguro.es, en el caso de que la firma se realice mediante certificado electrónico.

En ambos casos debe adjuntarse una fotocopia del DNI del asegurado.

- Personas físicas: fotocopia del DNI/NIF del asegurado.
- Personas jurídicas: fotocopia del DNI/NIF del representante legal y poderes de representación.

Siniestros

Notificación

Todo siniestro deberá ser comunicado por el tomador del seguro, asegurado o el beneficiario a Agroseguro, en su domicilio social, o en las Direcciones Territoriales de las correspondientes zonas, dentro del plazo de 7 días contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

En especial para el riesgo de fauna silvestre, el tomador, asegurado o beneficiario extremarán su diligencia en la comunicación del siniestro, en plazo no superior al señalado, computado desde que se produzcan los primeros daños en el cultivo.

(Ver condición especial 19^a)

Alta parte de siniestro

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del servicio web.
- En la página web de Agroseguro:

En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.





IV. Preguntas frecuentes



¿Quién puede contratar este seguro?

Serán asegurables en cualquiera de los módulos las explotaciones de cultivos agroenergéticos lignocelulósicos para la generación de energía, cuyo titular del seguro haya suscrito uno o varios contratos de compraventa de la producción, por la totalidad de sus parcelas destinadas a cultivos agroenergéticos, siendo estos contratos de compraventa vigentes durante el periodo de garantía del seguro.

En el caso que dicho titular sea socio de una sociedad cooperativa y esta haya suscrito un contrato de compraventa de suministro de material destinado a la producción de biocombustibles sólidos lignocelulósicos para la generación de energía deberán poseer un certificado emitido por su sociedad cooperativa en el que se especifique la adhesión de su producción para satisfacer el contrato.

¿Cómo puedo asegurar los cultivos de paja de cereal de invierno y triticale si ya tengo contratado un seguro de maíz y paja de maíz en módulo 1?

Como la paja de cereal de invierno y el triticale son cultivos de distinta clase que el maíz y la paja de maíz, **se deberá contratar una póliza de seguro distinta y en el módulo que elija el asegurado.**

Ejemplo:

- Una póliza para maíz y paja de maíz en módulo 1.
- Otra póliza para paja de cereal de invierno y triticale en módulo 2.

agroseguro